ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1013-2PO1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 66 de la Ley General de Salud.
2.- Tema de la Iniciativa.	Educación.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Martha Barajas García.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	27 de abril de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de abril de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Establecer las acciones para facilitar que los pacientes hospitalizados que se encuentren realizando estudios de educación básica y media superior, puedan recibir acompañamiento técnico- pedagógico por parte de las aulas hospitalarias durante su estancia para evitar la deserción escolar, y durante la convalecencia para reintegrarse al sistema educativo regular.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracciones XXV y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 3º, fracción VIII, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE SALUD	**DECRETO**
	ÚNICO. Se **adiciona** un párrafo tercero, con lo que se recorre el subsecuente, al artículo 66 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:
Artículo 66.- …	Artículo 66. ...
…	
No tiene correlativo	**En la medida que permitan las posibilidades presupuestales, las instituciones de salud federales y estatales, se coordinarán con las autoridades educativas de los diversos órdenes de gobierno, para facilitar que los pacientes hospitalizados que se encuentren realizando estudios de educación básica y media superior, puedan recibir acompañamiento técnico-pedagógico por parte de las aulas hospitalarias, con la objeto de evitar la deserción escolar, por lo que se les brindará acompañamiento durante su estancia en el hospital, como durante la convalecencia en el hogar, para que pueda reintegrarse al sistema educativo regular.**
…	…

	TRANSITORIO **ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lucrecia Hermoso